

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda verbal se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

* Aporte copia legible del primer folio del Informe Policial de Accidente de Tránsito aportado con la demanda, ya que su lectura no es posible.

En razón de lo expuesto, el suscrito *juez*,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal promovida por *Zenaida Aguilar Flórez y Alberto García Aguilar*, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo *Jhoan Andrés García Villamil* contra *Leonardo Andrés Pacheco, Sandra Janeth Ballesteros López y Transporte Interior y Caribe S. A. S.*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días para que sean subsanadas las irregularidades señaladas, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado *Hernán Darío Devera Rueda*, portador de la T. P. No. 210.319 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f528889d53fa4025182b8d396041bead5e059e1e7be3d324abc20e14ef5d1b3**
Documento generado en 29/10/2021 11:55:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>